

## **VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
  - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales, protegiendo así los datos personales de las partes”. Asimismo se omiten números de cuentas bancarias, direcciones, y datos personales de las partes involucradas.**

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.-** Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día diecisiete de octubre dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas catorce minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora

Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número cuarenta y siete para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número cuarenta y seis de la sesión extraordinaria del 12/10/2022, se aprueba por **catorce** votos.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **4.** Ordenanza: a. Memorándum del 17/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Interino Departamento Contabilidad: Remite Ordenanza Reguladora No. 13, para reclasificar las asignaciones presupuestarias y hacer frente a las eventualidades climáticas; y para hacer cambios de nombramientos, creación; y eliminación de plazas.- Sometida a votación la Ordenanza, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas

de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos: Aprobar la Ordenanza, que se detalla:

**ORDENANZA REGULADORA No. 13/2022.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 artículo 30 del Código Municipal, en relación con el artículo 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

**DECRETA:** Reforma al Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

**DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
ORDENANZA REGULADORA No. 13.**

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2-000	51101	01	Sueldos	\$ 204.00	
2-000	51101	02	Sueldos	\$ 866.00	
2-000	51101	03	Sueldos	\$ 530.00	
2-000	51201	01	Sueldos	\$ 2,100.00	
2-000	51201	02	Sueldos	\$ 1,000.00	
2-000	54101	01	Productos Alimenticios para Personas	\$ 35,000.00	
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 15,000.00	
2-000	54107	01	Productos Químicos	\$ 5,000.00	
2-000	54110	01	Combustibles y Lubricantes	\$ 10,000.00	
2-000	54118	01	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 10,000.00	
2-000	54199	01	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 15,000.00	
2-000	54316	01	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 20,000.00	
2-000	54401	01	Pasajes al Interior	\$ 5,000.00	
2-000	54403	01	Viáticos por Comisión Interna	\$ 5,000.00	
2-000	55599	01	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$ 5,000.00	
2-000	61102	01	Maquinarias y Equipos	\$ 18,000.00	
2-000	61103	01	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$ 4,000.00	
2-000	61110	03	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$ 5,000.00	

2-000	61699	03	Obras de Infraestructura Diversas	\$	27,000.00		
2-000	51201	02	Sueldos			\$	180,500.00
2-000	51201	03	Sueldos			\$	3,200.00
<b>SUMAS</b>				<b>\$</b>	<b>183,700.00</b>	<b>\$</b>	<b>183,700.00</b>

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los diecisiete días de octubre dos mil veintidós.  
**PUBLÍQUESE.**

### Anexo a Ordenanza Reguladora No. 13

CAMBIOS DE NOMBRAMIENTOS								
Nombramiento Actual					Nombramiento Propuesto			
No.	Modalidad	Cargo	Depto.	Salario	Modalidad	Cargo	Depto.	Salario
1	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 550.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 550.00
2	Ley De Salario	Psicólogo (A)	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 490.00	Ley De Salario	Psicólogo (A)	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 490.00
3	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 460.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 460.00
4	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 460.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 460.00
5	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 455.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 455.00
6	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 455.00	Ley De Salario	Ordenanza	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 455.00
7	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 426.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 426.00
8	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 410.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 410.00

9	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 410.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 410.00
10	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 410.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 410.00
11	Ley De Salario	Enfermera	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Enfermera	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
12	Ley De Salario	Cocinera	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Cocinera	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
13	Ley De Salario	Auxiliar Área Lactancia Y Preescolar	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
14	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
15	Ley De Salario	Auxiliar Área Lactancia Y Preescolar	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
16	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
17	Ley De Salario	Auxiliar De Cocina	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Cocina	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
18	Ley De Salario	Auxiliar Área Lactancia Y Preescolar	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
19	Contrato	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 400.00
20	Ley De Salario	Encargada De Farmacia	Departamento Sistema Municipal Integrado De Salud	\$ 555.00	Ley De Salario	Inspector De Abasto	Departamento De Mercado Municipal	\$ 555.00
21	Ley De Salario	Jefe	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 1,215.00	Ley De Salario	Jefe	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 1,215.00

22	Ley De Salario	Motorista	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 563.00	Ley De Salario	Motorista	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 563.00
23	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 555.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 555.00
24	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 555.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 555.00
25	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 555.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 555.00
26	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 530.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 530.00
27	Ley De Salario	Secretaria 3a Clase	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 480.00	Ley De Salario	Secretaria 3a Clase	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 480.00
28	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 460.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 460.00
29	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
30	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
31	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
32	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
33	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
34	Ley De Salario	Promotor De Basquetbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 450.00	Ley De Salario	Promotor De Basquetbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 450.00

35	Ley De Salario	Colaborador De Cobros	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 430.00	Ley De Salario	Colaborador De Cobros	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 430.00
36	Ley De Salario	Promotor De Softbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 426.00	Ley De Salario	Promotor De Softbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 426.00
37	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 426.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 426.00
38	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 426.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 426.00
39	Ley De Salario	Promotor	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Promotor	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
40	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
41	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
42	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
43	Ley De Salario	Promotor De Karate	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Promotor De Karate	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
44	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
45	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
46	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
47	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00

48	Contrato	Colaborador	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 500.00	Contrato	Colaborador	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 500.00
49	Contrato	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Contrato	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
50	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
51	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 375.00	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 375.00
52	Contrato	Promotor De Aeróbicos T.P	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 250.00	Contrato	Promotor De Aeróbicos T.P	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 250.00
53	Contrato	Promotor De Taekwondo Tp	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 250.00	Contrato	Promotor De Taekwondo Tp	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 250.00
54	Ley De Salario	Colaborador	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 683.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 683.00
55	Ley De Salario	Maestro (A)	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 558.00	Ley De Salario	Maestro (A)	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 558.00
56	Ley De Salario	Facilitador De Informática	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 500.00	Ley De Salario	Facilitador De Informática	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 500.00
57	Ley De Salario	Facilitador De Música	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 455.00	Ley De Salario	Facilitador De Música	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 455.00
58	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 426.00	Ley De Salario	Auxiliar	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 426.00
59	Ley De Salario	Facilitador De Pintura	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 420.00	Ley De Salario	Facilitador De Pintura	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 420.00
60	Ley De Salario	Colaborador De Música	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador De Música	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
61	Contrato	Coordinador Centro De Encuentro Para El Desarrollo	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 1,000.00	Ley de Salario	Jefe	Departamento Municipal de la Juventud	\$ 1,000.00
62	Contrato	Auxiliar	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 550.00	Contrato	Auxiliar	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 550.00



63	Contrato	Ordenanza	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Ordenanza	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
64	Contrato	Facilitador De Robótica	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
65	Contrato	Facilitador De Desarrollo Económico	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Facilitador De Desarrollo Económico	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
66	Contrato	Facilitador De Programación	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Facilitador De Programación	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
67	Contrato	Facilitador De Idiomas	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
68	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Cultura	\$ 455.00	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Sección Municipal De Cultura	\$ 455.00
69	Ley De Salario	Encargada De Biblioteca	Departamento Municipal De Cultura	\$ 518.00	Ley De Salario	Encargada De Biblioteca	Sección Municipal De Cultura	\$ 518.00
70	Ley De Salario	Instructor De Idiomas	Departamento Municipal De Cultura	\$ 508.00	Ley De Salario	Instructor De Idiomas	Sección Municipal De Cultura	\$ 508.00
71	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Cultura	\$ 457.00	Ley De Salario	Ordenanza	Sección Municipal De Cultura	\$ 457.00
72	Contrato	Instructor De Danza	Departamento Municipal De Cultura	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Parques Y Jardines	\$ 400.00
73	Contrato	Instructor De Música Y Canto	Departamento Municipal De Cultura	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
74	Contrato	Instructor De Dibujo, Pintura E Historia	Departamento Municipal De Cultura	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
75	Ley De Salario	Instructor De Corte Y Confección	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 518.00	Ley De Salario	Instructor De Corte Y Confección	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 518.00
76	Ley De Salario	Instructor De Electricidad	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 455.00	Ley De Salario	Instructor De Electricidad	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 455.00
77	Ley De Salario	Instructor De Panadería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Ley De Salario	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
78	Ley De Salario	Instructor De Estructuras Metálicas	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 455.00	Ley De Salario	Instructor De Estructuras Metálicas	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 455.00
79	Ley De Salario	Instructor De Panadería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 426.00	Ley De Salario	Instructor De Panadería	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 426.00
80	Ley De Salario	Instructora De Cosmetología	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Ley De Salario	Instructora De Cosmetología	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00

81	Ley De Salario	Instructora De Manualidades	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Ley De Salario	Instructora De Manualidades	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
82	Ley De Salario	Asistente Administrativo Y Recepción	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 550.00	Ley De Salario	Secretaria Colectora	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 550.00
83	Contrato	Ordenanza	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
84	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 750.00	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 750.00
85	Contrato	Instructor De Mecánica	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 400.00
86	Contrato	Instructor De Sastrería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Sastrería	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
87	Contrato	Instructor De Barbería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Barbería	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
88	Contrato	Instructor De Instalación De Aires Acondicionados	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
89	Contrato	Instructor De Computo	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Computo	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
90	Contrato	Instructor De Carpintería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Carpintería	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
91	Contrato	Encargada De Sala De Cuido	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
92	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 750.00	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 750.00
93	Contrato	Asistente Administrativo Y Recepción	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 400.00
94	Contrato	Psicóloga	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 500.00	Contrato	Psicóloga	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 500.00

95	Contrato	Instructora De Computación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructora De Computación	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
96	Contrato	Instructora De Cocina	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructora De Cocina	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
97	Contrato	Encargada De Sala De Cuido	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Parques Y Jardines	\$ 400.00
98	Contrato	Ordenanza	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Ordenanza	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
99	Contrato	Asistente Administrativo Sistema De Referencia	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 450.00	Contrato	Asistente Administrativo Sistema De Referencia	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 450.00
100	Contrato	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Activación Económica	\$ 450.00	Contrato	Asistente Administrativo	Sección Municipal De Activación Económica	\$ 450.00
101	Ley De Salario	Jefe	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 986.00	Ley De Salario	Coordinador	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 986.00
102	Ley De Salario	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 510.00	Ley De Salario	Motorista	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 510.00
103	Ley De Salario	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 500.00	Ley De Salario	Cobrador	Departamento De Mercados Municipales	\$ 500.00
104	Ley De Salario	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 455.00	Ley De Salario	Instructora De Manualidades	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 455.00
105	Contrato	Colaborador	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00	Contrato	Instructora De Estilismo	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00
106	Contrato	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00	Contrato	Auxiliar	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00
107	Contrato	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 455.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 455.00
108	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
109	Ley De Salario	Secretaria 2a Clase	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 505.00	Ley De Salario	Secretaria 2a Clase	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 505.00
110	Ley De Salario	Supervisor De Mantenimiento Y Limpieza	Departamento De Mercado Municipal	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00

111	Ley De Salario	Colector (A)	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 375.00	Ley De Salario	Cobrador	Departamento De Mercado Municipal	\$ 375.00
112	Ley De Salario	Colaborador	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 492.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 492.00
113	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Rastro Y Tianguie	\$ 513.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 513.00
114	Ley De Salario	Colaborador	Unidad Ambiental Municipal	\$ 467.00	Ley De Salario	Gestor De Mora	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 467.00
115	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Rastro Y Tianguie	\$ 400.00
116	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Asesoría Legal	\$ 800.00	Ley De Salario	Gestor De Mora	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 800.00
117	Contrato	Colaborador	Departamento De Mercado Municipal	\$ 400.00	Contrato	Colaborador	Departamento De Asesoría Legal	\$ 400.00
118	Ley De Salario	Colaborador	Gerencia General	\$ 826.00	Ley De Salario	Colaborador	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 826.00
119	Ley De Salario	Mecánico De Equipo Pesado	Sección Taller Municipal	\$ 563.00	Ley De Salario	Instructor De Mecánica	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 563.00
120	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00	Ley De Salario	Ordenanza	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
121	Ley De Salario	Auxiliar	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 400.00	Ley De Salario	Motorista	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 400.00
122	Ley De Salario	Promotor	Unidad Ambiental Municipal	\$ 376.00	Ley De Salario	Secretario Colector	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 376.00
123	Ley De Salario	Técnico En El Área De Urbanismo	Departamento De Ingeniería Y Arquitectura	\$ 655.00	Ley De Salario	Técnico	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 655.00
124	Contrato	Jefe	Departamento De Transporte Municipal	\$ 900.00	Ley De Salario	Jefe	Departamento De Transporte Municipal	\$ 900.00
125	Contrato	Colaborador	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 400.00	Contrato	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 400.00
126	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 563.00	Ley De Salario	Secretaria Colectora	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 563.00
127	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 400.00

128	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 455.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 455.00
SUMAS				\$ 60,092.00	\$ 60,092.00			

AUMENTO DE SALARIO								
No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Aumento	Meses	Total
1	Ley De Salario	Gestor De Mora	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$467.00	\$700.00	\$233.00	2	\$ 466.00
2	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De Cultura, Deporte Y Recreación	\$400.00	\$550.00	\$150.00	2	\$ 300.00
3	Ley De Salario	Cobrador	Departamento De Cementerios Municipales	\$480.00	\$550.00	\$70.00	2	\$ 140.00
4	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$455.00	\$500.00	\$45.00	2	\$ 90.00
5	Ley De Salario	Supervisor	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$650.00	\$850.00	\$200.00	2	\$ 400.00
6	Ley De Salario	Sub jefe	Departamento De Auditoria Interna	\$598.00	\$700.00	\$102.00	2	\$ 204.00
TOTAL								\$ 1,600.00
DISMINUCIÓN DE SALARIO								
No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Disminución	Meses	Total
1	Contrato	Auxiliar Deportivo	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 700.00	\$ 500.00	\$ 200.00	3	\$ 600.00
TOTAL								\$ 600.00

CREACIÓN DE PLAZAS						
No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario Propuesto	Meses	Total
1	Contrato	Colaborador	Secretaria Municipal	\$ 500.00	2	\$ 1,000.00
2	Contrato	Colaborador	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 500.00	2	\$ 1,000.00
3	Contrato	Colaborador	Sección Municipal De Cultura	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
4	Contrato	Colaborador	Departamento De Recursos Humanos	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
5	Contrato	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
6	Contrato	Colaborador	Sección Municipal De Activación Económica	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
7	Contrato	Sub jefe	Departamento De Desarrollo Comunal	\$ 750.00	2	\$ 1,500.00
TOTAL						\$ 7,900.00

ELIMINACIÓN DE PLAZAS						
No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario	Meses	Total

1	Contrato	Jefe	Departamento Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 1,000.00	2	\$ 2,000.00
2	Contrato	Jefe	Departamento Municipal De Cultura	\$ 750.00	2	\$ 1,500.00
3	Contrato	Jefe	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 1,200.00	2	\$ 2,400.00
4	Contrato	Jefe	Departamento Municipal De Activación Económica	\$ 750.00	2	\$ 1,500.00
TOTAL						\$ 7,400.00

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorandum del 17/10/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Interino Departamento de Contabilidad: Solicita autorización de erogación de fondos de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 13/2022, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección General de Tesorería; y el Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 13/10/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por el [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Unidad Protección Civil Municipal, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino, se encuentran

consideradas las asignaciones presupuestarias para 2022.- Por **catorce** votos,

**ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-183-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL”, según detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN.
<b>61102- MAQUINARIA Y EQUIPO.</b>		
1	UNIDAD.	AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU SISTEMA CONVENCIONAL.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 14/10/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente; y Secretario Comisión Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: En Acuerdo No. 06 acta No. 44 del 07/10/2022, está contratado un jugador, para el equipo de futbol “San Miguel Fútbol Club” a partir del 07 octubre 2022. Solicito ampliar dicho Acuerdo: Que el incentivo deportivo mensual del jugador es de **\$890.00** mensual, menos renta.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo No. 06 acta No. 44 del 07/10/2022, en el sentido: El jugador señor [REDACTED] contratado para el equipo de futbol “San Miguel Fútbol Club”, recibirá un incentivo deportivo mensual de **\$890.00** menos renta, de **fondos propios** con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Honorarios Deportivos. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 23, Acta No. 42 del 27/09/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realizar proceso por Libre Gestión: Código LG-170-2022-AMSM “CONTRATACIÓN DE 3 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA INSTRUCTORÍA DE BREAK DANCE, GUITARRA ACÚSTICA Y VIOLÍN, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL).” Considerando lo anterior la UACI, procedió de acuerdo al Art. 40, literal b) LACAP. Los Términos de Referencia se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda

www.comprasal.gob.sv, número correlativo del proceso 20220176. El 03 octubre 2022, se recibieron Curriculum Vitae de los Oferentes, que se detallan: **TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTRUCTORÍA DE BREAK DANCE:** [REDACTED]; y [REDACTED]. **TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTRUCTORÍA DE GUITARRA ACÚSTICA:** [REDACTED]. **TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTRUCTORÍA DE VIOLÍN:** [REDACTED]. Se revisaron y evaluaron los Curriculum Vitae presentados por los oferentes de acuerdo a los Términos de Referencia, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso por Libre Gestión: Código LG-170-2022-AMSM “CONTRATACIÓN DE 3 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA INSTRUCTORÍA DE BREAK DANCE, GUITARRA ACÚSTICA Y VIOLÍN, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, a través de órdenes de compra, según detalle:

OFERENTE.	CANTIDAD DE HORAS.	DESCRIPCIÓN DE INSTRUCTORÍA.	VALOR CADA HORA.	MONTO TOTAL.
[REDACTED]	100	TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTRUCTORÍA DE BREAK DANCE.	\$ 15.00	\$ 1,500.00
[REDACTED]	100	TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTRUCTORÍA DE GUITARRA ACÚSTICA.	\$ 20.00	\$ 2,000.00
[REDACTED]	100	TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTRUCTORÍA DE VIOLÍN.	\$ 15.00	\$ 1,500.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,000.00</b>

**2.** Autorizar de Fondos EX FISDL (Administrados por MINDEL), la erogación hasta por un techo máximo de **\$5,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599-Proyectos y Programas de Inversión Diversos.** **3.** Nombrar



Administradora de las Órdenes de Compra a la señora [REDACTED]  
Colaboradora Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.-  
**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Escrito del 06/10/2022 suscrito por [REDACTED]  
actuando en calidad de Apoderado Especial de los señores [REDACTED]

[REDACTED] en PROCESO ADMINISTRATIVO DE DESGRAVACIÓN DE EMBARGO, recibido en la Secretaría Municipal a las 10:23 horas del 11/10/2022, que se **TRANSCRIBE:** REF.AMSM/2021-2024 SEÑORES ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO. SAN MIGUEL. [REDACTED], mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, y demás generales conocidas actuando en mi calidad apoderado Especial de los señores, [REDACTED]

[REDACTED] en PROCESO ADMINISTRATIVO DE DESGRAVACIÓN DE EMBARGO, a ustedes con todo respeto les EXPONGO: Que con fecha VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se presentó escrito por mis mandantes señores [REDACTED]

[REDACTED] pidiendo se solicitara al juzgado cuarto de familia levante la restricción sobre un inmueble para que se pueda inscribir la propiedad de mis mandantes tal y como lo compruebo con copia simple del escrito presentado por mis mandantes. Es el caso señores alcalde Municipal y su Concejo que hasta la fecha; después de haber transcurrido CATORCE MESES, de haber hecho dicha solicitud, no se ha obtenido respuesta a lo petitionado en cuanto a que se solicitara al juzgado correspondiente levante la restricción para que se pueda inscribir la propiedad de mis mandantes. Por lo que vengo por este medio a REITERAR la petición efectuada en el escrito de fecha VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, por mis mandantes. Por todo lo antes expuesto a ustedes con todo respeto LES PIDO: Me admitan el Presente Escrito, juntamente con copia simple del escrito presentado por mis mandantes, Se informe a la brevedad posible a esta representación sobre el estado actual de la solicitud. San Miguel, seis de octubre del año dos mil veintidós. [REDACTED] ABOGADO.-

Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 06/10/2022 suscrito por [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial de los señores [REDACTED]

[REDACTED], en PROCESO ADMINISTRATIVO DE

DESGRAVACIÓN DE EMBARGO, recibido en la Secretaría Municipal a las 10:23 horas del 11/10/2022. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes transcrito. Agréguese copia de la documentación a la certificación que se remita a las Unidades correspondientes. **El escrito queda transcrito en acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO 06/2022.-** El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Recursos

Humanos: Solicitud del 31/08/2022 sobre ayuda económica por fallecimiento de la madre de un Empleado de esta Municipalidad. Solicitud de conformidad al Art. 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED] Colaborador Departamento

Comunicaciones y Prensa, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la [REDACTED]

[REDACTED] el 09/07/2022, madre del solicitante, según Partida Defunción No. [REDACTED], libro No. [REDACTED], folio No. [REDACTED] del [REDACTED] extendida en Alcaldía Municipal San Miguel, Departamento San Miguel.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED]

Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicitud del 12/09/2022 sobre ayuda económica por fallecimiento de la madre de un Empleado de esta Municipalidad. Solicitud de conformidad al Art. 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED]

[REDACTED] Operador de Motoniveladora Departamento Aseo, Ornato y

Mantenimiento de Calles y Caminos, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la [REDACTED], el 23/08/2022,

madre del solicitante, según Partida Defunción No. [REDACTED], libro No. [REDACTED] folio No. [REDACTED] del [REDACTED], extendida en Alcaldía Municipal Lolotique, Departamento San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

**08/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por señora [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicitud del 05/09/2022 sobre

ayuda económica por fallecimiento de la madre de un Empleado de esta Municipalidad. Solicitud de conformidad al Art. 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de Especies Departamento Tesorería Municipal, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la señora [REDACTED]

[REDACTED], el [REDACTED] madre del solicitante, según Partida Defunción No. [REDACTED] libro No. [REDACTED], folio No. [REDACTED] del [REDACTED], extendida en Alcaldía Municipal San Miguel, Departamento San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Corcejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Se tiene

documento de convenio del 24 junio 2021, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), para la ejecución conjunta del proyecto: “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL.”, como parte de la ejecución del proyecto es necesaria la adquisición de fertilizante para 12 parcelas frutales. Y considerando que, por parte de la Municipalidad (Unidad ejecutora), según la cláusula novena, literal c) del convenio en ejecución; es compromiso de la Municipalidad, responsabilizarse de la ejecución del proyecto, y de garantizar su seguimiento y control. Atendiendo solicitud del 04 octubre 2022, enviada por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación

para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino; se requiere realizar dicha adquisición.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-184-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA 12 PARCELAS FRUTALES, COMO PARTE DEL PROYECTO “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, según detalle:

ITEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN.
			54107 - Productos Químicos.
1	24	Quintales.	FORMULA 15X15X15 45KG

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral catorce de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Se ha finalizado el proceso de evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA 12/2022 AMSM “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL”. Descargaron del Sistema de Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); y compró Bases la Empresa: INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se recibió oferta, que se detalla:

OFERENTE.	Total Oferta. IVA incluido.
INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VERSOVA, S.A DE C.V, [REDACTED]	\$ 1,389,146.14

Después de haber realizado la respectiva Evaluación del oferente, se determina que INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VERSOVA, S.A DE C.V., [REDACTED] es elegible para la contratación. Según informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en Acuerdo No. 8 Acta No. 46 del 12/10/2022; y con base al Art. 63 LACAP, recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA 012/2022 AMSM a la Empresa INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VERSOVA, S.A DE C.V, [REDACTED] por un monto de \$1,389.146.14 IVA incluido, ya que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, documentación legal; y cumple con la evaluación Financiera, Técnica; y Económica.

**PUNTAJES OBTENIDOS SEGÚN LA EVALUACIÓN.**

**OFERENTE: INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VERSOVA, S.A DE C.V [REDACTED]**

CRITERIOS Y PONDERACIONES.	CAPACIDAD FINANCIERA 25 PUNTOS.	EVALUACIÓN TÉCNICA 60 PUNTOS.	OFERTA ECONÓMICA 15 PUNTOS.	TOTAL 100 PUNTOS.
PUNTAJES OBTENIDOS	25	60	15	100

Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA 12/2022AMSM “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL.” a la Empresa INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VERSOVA, S.A. DE C.V., [REDACTED] por un monto de **\$1,389,146.14** IVA INCLUIDO. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 80 y 81 LACAP. **3.** Autorizar la erogación de **\$1,389,146.14**, así: De FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA GOB **\$830,896.76**; y de PRESTAMOS INTERNOS **\$558,249.33**, ambas con aplicación a la cifra presupuestaria **61601** - Viales, para pagar las obligaciones que emane el contrato. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Técnico Departamento Ingeniería y Arquitectura. **5.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$108.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 12/2022 AMSM, en medida de 3 columna x 4 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de ley y la resolución haya quedado en firme. **6.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al [REDACTED] Colaborador UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En referencia a la SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL”. En Acuerdo No. 8 Acta No. 41 del 16/09/2022, el Concejo Municipal, aprobó los

Términos de Referencia, y autorizó a la UACI, realice proceso de ley respectivo por Libre Gestión, según proceso CÓDIGO LG-172/2022 AMSM. Los Términos de Referencia se publicaron en el Sistema de Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv). correlativo 20220180. El 10 octubre 2022, presento oferta, que se detalla:

OFERTANTE.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
CONSTRUCTORA CENTENO CHAVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse C.H.F, S.A DE C.V.	\$ 55,334.56

Después de evaluar la oferta presentada, se concluye que la Empresa CONSTRUCTORA CENTENO CHÁVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse C.H.F., S.A. DE C.V. [REDACTED] cumple con lo solicitado; que al sumar los puntos obtenidos en la evaluación económica, técnica y financiera, alcanza la ponderación mayor y cumple con los aspectos legales, como se hace constar en el informe respectivo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la contratación de la SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “CORDÓN CUNETAS Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL”, a la Empresa CONSTRUCTORA CENTENO CHAVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse C.H.F., S.A. DE C.V. [REDACTED] por un valor de \$55,334.56 IVA incluido. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal. **3.** Autorizar de Fondo Prestamos Internos la erogación de \$55,334.56 IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61608-** Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane el contrato. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Técnico Departamento Ingeniería y Arquitectura.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-** El Concejo

Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe Interino Ad honorem del Departamento de Cementerios Municipales, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino, solicita alquiler de servicios sanitarios portátiles, para los días 1 y 2 noviembre 2022, teniéndose la asignación presupuestaria contemplada en el presupuesto para 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-182/2022AMSM “ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES PARA UBICARLOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, LOS DÍAS 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE TODOS LOS SANTOS Y FIELES DIFUNTOS”, que se detalla:

Cantidad	Descripción
08-	Arrendamiento de servicios sanitarios portátiles

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En relación al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Se tiene informe del 13 octubre 2022, presentado por [REDACTED] en calidad de Administrador de Contrato, según Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 38 del 07/09/2022, informando que: Ha recibido Informe de Visto Bueno del Supervisor O.E.C., S.A. DE C.V., en relación a la solicitud de Orden de Cambio No. 2, y Prórroga No. 3 presentada por la Empresa realizadora COMARPA, S.A. DE C.V. Dicho informe de la Supervisión y la solicitud del constructor de la Orden de Cambio No. 2, y prórroga No. 3, se debe a las siguientes causas: En vista de los acontecimientos naturales sucedidos recientemente a causa de las lluvias y para una mejor factibilidad y durabilidad de las obras contempladas en el proyecto, en el tramo final de la calle Maquilishuat, la Empresa Supervisora Externa O.E.C., S.A. DE C.V., recomienda la construcción total del cordón cuneta del sector Sur, ya que estaba contemplado repararlo, pero las lluvias dañaron dicho elemento y no es factible repararlo, sino realizar una construcción nueva de los tramos contemplados. En la intersección de la 35 Avenida Sur y la calle Maquilishuat,

se consideró solo intervenir la calle Maquilishuat, pero con el caudal de lluvia recolectado en la Tormenta Tropical “Julia”, se ha considerado proteger las prolongaciones entre estos dos puntos, ya que al dejar solamente badén, el agua lluvia podría dañar la obra en ese segmento; por lo tanto, se propone realizar la construcción de 3.80 ml. por el ancho de rodaje de cada tramo y terminar con un remate, para su respectiva protección. Debido a las lluvias ocasionadas en el mes de septiembre y la Tormenta Tropical “Julia” en el mes de octubre, se solicita 20 días de prórroga, ya que hubo días que no se pudo trabajar por la lluvia (ver bitácoras anexas) y otros días se dedicaron a reparar los daños ocasionados por éstas. Considerando que dichos cambios no afectan financieramente, ya que se realizará una compensación de obra entre partidas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 2 al Contrato No CE-29-020522 y ORDEN DE CAMBIO Y MODIFICACIÓN AL PLAZO: No. 1-O de C y No. 2 M-P-49-140922. (LICITACIÓN PÚBLICA) de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; con la Empresa COMARPA S.A. DE C.V. [REDACTED] por COMPENSACIÓN DE OBRA, sin generar ningún costo para la Municipalidad, que se detalla:

PARTIDA.	NOMBRE DE ACTIVIDAD.	OBRA CONTRATADA.			ORDEN DE CAMBIO No. 2 POR COMPENSACIÓN DE OBRA.				
		CANTIDAD.	UNIDAD.	MONTO TOTAL.	DISMINUCIÓN.	AUMENTO.	CANTIDAD A REALIZAR.	PRECIO UNITARIO.	SUBTOTAL.
1	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	2,950.85	M2	\$ 3,688.56	-	115.00	3,065.85	\$ 1.25	\$ 3,832.31
2	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA. UTILIZANDO ESTACION TOTAL	864.36	M2	\$ 527.26	-	20.00	884.36	\$ 0.61	\$ 539.46
3	REPARACION DE CORDON CUNETA O CANALETA EXISTENTE(PICADO, RELLENADO Y AFINADO)	26.00	M2	\$ 529.36	-	-	26.00	\$ 20.36	\$ 529.36
4	DESCAPOTE CON MAQUINARIA	286.17	M3	\$ 1,937.37	-	32.49	318.65	\$ 6.77	\$ 2,157.26



5	CORTE Y NIVELACION DE SUB-RASANTE;CON MAQUINARIA	984.79	M3	\$ 2,629.39	-	5.02	989.80	\$ 2.67	\$ 2,642.77	
6	LIMPIEZA Y DESALOJO CON MAQUINARIA	1,236.58	M3	\$ 2,448.43	-	37.51	1,274.07	\$ 1.98	\$ 2,522.66	
7	BASE GRANULAR CON MATERIAL DE BANCO PARA BASE (INCLUYE MATERIAL)	544.88	M3	\$ 14,493.81	- 169.55	-	375.33	\$ 26.60	\$ 9,983.78	
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (MASIVO)	716.73	M3	\$ 17,760.57	- 153.74	-	562.99	\$ 24.78	\$ 13,950.89	
9	CORDON CUNETA DE PIEDRA REPELLADO Y PULIDO; SEGÚN DETALLE	863.36	M	\$ 23,854.64	-	101.30	964.66	\$ 27.63	\$ 26,653.56	
10	REMATE CON PIEDRA 30X40 CM (MORTERO 1:4)	41.00	M	\$ 1,088.96	-	2.70	43.70	\$ 26.56	\$ 1,160.67	
11	SUPERFICIE CON ADOQUIN DE CONCRETO INCLUYE BASE Y JUNTAS CON ARENA GRADUADA Y COMPACTADA	2,937.08	M2	\$ 95,073.28	-	115.00	3,052.08	\$ 32.37	\$ 98,795.83	
12	BADEN DE MAMPOSTERIA E=25CM C/SUPERFICIE CONCRETO E= 5CM 280KG/CM2 SECCION IRREGULAR.	186.60	M2	\$ 7,245.68	-	-	186.60	\$ 38.83	\$ 7,245.68	
13	CONO DE POZO DIAM.INTERIOR 1.10MTS. C/TAPADERA METALICA	5.00	C/U	\$ 2,712.00	-	-	5.00	\$ 542.40	\$ 2,712.00	
14	TRANSPORTE DE MATERIALES	1.20	S/G	\$ 3,809.82	-	0.35	1.55	\$ 3,174.85	\$ 4,921.02	
15	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	1.20	S/G	\$ 1,822.46	-	0.10	1.30	\$ 1,518.72	\$ 1,974.34	
16	ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA USO DE BODEGA	5.00	MES	\$ 1,639.90	-	-	5.00	\$ 327.98	\$ 1,639.90	
17	ROTULO F.I.S	1.00	S/G	\$ 376.06	-	-	1.00	\$ 376.06	\$ 376.06	
TOTAL				\$ 181,637.55					TOTAL	\$ 181,637.55

2. Aprobar la modificación al plazo contractual por un período de 20 días calendario a partir del 20 octubre 2022, finalizando el 08 noviembre 2022; quedando un nuevo plazo contractual de 170 días calendario en la ejecución del proyecto. 3. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme las modificaciones al contrato y prórroga respectiva con la Empresa COMARPA S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] que debe ser elaborado y autenticado por Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: Solicita priorizar un proyecto, en respuesta a la solicitud realizada por [REDACTED] Jefa Departamento Ingeniería y Arquitectura.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO COMPLETO, RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN

CALLES DE LA COLONIA ESCOLÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105.- LACAP. “LAS OBRAS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBA CONSTRUIR O REPARAR, DEBERÁN CONTAR POR LO MENOS CON TRES COMPONENTES, LOS CUALES SERÁN: A) EL DISEÑO; B) LA CONSTRUCCIÓN; Y C) LA SUPERVISIÓN. DICHS COMPONENTES, DEBERÁN SER EJECUTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DIFERENTES PARA CADA FASE”.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 14/10/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En relación a la SUPERVISIÓN EXTERNA “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Se tiene informe del 13 octubre 2022, presentado por [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Administrador de Contrato, según Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 38 del 07/09/2022, informando que: Ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor O.E.C., S.A. DE C.V., en relación a la solicitud de Orden de Cambio No. 2 y Prórroga No. 3, presentada por la Empresa realizadora COMARPA, S.A. DE C.V. Considerando lo anterior, la Empresa Supervisora OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A. DE C.V., ha presentado solicitud de prórroga para realizar la respectiva supervisión de la obra a modificar, sin ningún costo para la Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la prórroga No. 2 por un periodo de 20 días calendario a partir del 20 octubre 2022, finalizando el 08 noviembre 2022; quedando un nuevo plazo contractual de 170 días calendario en la supervisión del proyecto. **2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme la prórroga respectiva con la Empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] que debe ser elaborado y autenticado por Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2022.-**El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Memorándum del 14/10/2022 suscrito por [REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita aperturar Cuenta Corriente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada:

“ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL- GENERAL.” 2. Nombrar Refrendarios de la Cuenta que se autoriza aperturar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal [REDACTED].

Queda autorizado, qué en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal; y firma de uno de los Refrendarios autorizados. 3. Autorizar el cierre de la cuenta, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Memorándum del 14/10/2022 suscrito por [REDACTED] Tesorero

Jefe: Solicita aperturar Cuenta Corriente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN 6ª AVENIDA NORTE, 16 CALLE ORIENTE Y CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE 6ª AVENIDA NORTE DE COLONIA GRANILLO, SAN MIGUEL- PRESTAMOS.” 2. Nombrar Refrendarios de la Cuenta que se autoriza aperturar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal [REDACTED].

Queda autorizado, qué en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal; y firma de uno de los Refrendarios autorizados. 3. Autorizar el cierre de la cuenta, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Memorándum del 14/10/2022 suscrito por [REDACTED] Tesorero

Jefe: Solicita aperturar Cuenta Corriente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- SUPERVISION EXTERNA



██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO

██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO
██████████	BANCO HIPOTECARIO

Y en la emisión de cada cheque, es indispensable la firma del Tesorero Municipal, y una firma de los refrendarios. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 17/10/2022 suscrita por ██████████  
 ██████████ Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 7, Acta No. 39 del 09/09/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realizar proceso por Libre Gestión: LG-168-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO, PARA PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. Considerando lo anterior esta Unidad, procedió de acuerdo al artículo 40, literal b) LACAP. La Solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), No. correlativo del proceso 20220170. Se recibieron ofertas el 23 septiembre 2022, que se detallan:

DETALLE DE COTIZACION(ES).			
No.	OFERENTES.	FECHA DE COTIZACIÓN.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S.A. DE C.V. ██████████ ██████████	23 septiembre 2022.	\$2,483.55
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ██████████ ██████████	23 septiembre 2022.	\$1,101.75

Se revisaron las ofertas presentadas por los oferentes, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los documentos para la adquisición, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos,

**ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso por Libre Gestión: LG-168-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO, PARA PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, de manera parcial, por un monto total de **\$3,585.30** IVA incluido, según detalle:

UNIFORMES.						
OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO.)	TOTAL.
UNIFORMES INDUSTRIALES OR. S.A. DE C.V. [REDACTED]	1	45	UNIDAD.	Camisas de 2 cabos, manga larga, dos bolsas con tapadera, un logo y número bordado, cinta reflectiva gris de 1 pulgada en la espalda y mangas.	\$ 33.15	\$ 1,491.75
	2	45	UNIDAD.	Pantalones Jeans 14.5 onzas con tratamiento de lavado industrial, un logo bordado, cinta reflectiva gris de 1 pulgada alrededor de rodilla, bolsas sesgadas.	\$ 22.04	\$ 991.80
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 2,483.55</b>

CALZADO.						
OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO.)	TOTAL.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. [REDACTED]	3	15	UNIDAD.	Bota Dieléctrica 6 plgs. Café, Marca: Rhino, Modelo: 66085.	\$ 73.45	\$ 1,101.75
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 1,101.75</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 3,585.30</b>

**2.** Autorizar de **Fondos Propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$3,585.30** con aplicación a la cifra presupuestaria **54104-Productos Textiles y Vestuarios**. **3.** Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al señor [REDACTED] [REDACTED] Colaborador Departamento Relleno Sanitario.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Nota del 17/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub

Jefe UACI: En Acuerdo No. 20, Acta No. 42 del 27/09/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realizar proceso por Libre Gestión: Código LG-175-2022-AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 8 EDUCADORES EN FORMACIÓN NIÑEZ Y FAMILIA, PARA EL PROYECTO “CONSTRUYENDO SONRISAS EN FAMILIA PARA LA PRIMERA INFANCIA”, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN, POR EL PERIODO DE 2 MESES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.” Considerando lo anterior, esta Unidad, procedió de acuerdo el artículo 40, literal b) LACAP. Los Términos de Referencia se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), No. correlativo del proceso 20220179. El 04 octubre 2022, se recibieron Currículos de los oferentes, que se detallan:

APLICANDO A EDUCADOR PARA COLONIA MONSERRAT.	
No.	NOMBRE.
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]

APLICANDO A EDUCADOR PARA COLONIA EL TESORO.	
No.	NOMBRE.
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]

Se revisaron y evaluaron los Currículos presentados por los oferentes de acuerdo a los Términos de Referencia, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por catorce votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso por Libre Gestión: Código LG-175-2022-AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 8 EDUCADORES EN FORMACIÓN NIÑEZ Y FAMILIA, PARA EL PROYECTO “CONSTRUYENDO SONRISAS EN FAMILIA PARA LA PRIMERA INFANCIA”, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN, POR EL PERIODO DE 2 MESES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022”, de forma parcial, a través de Órdenes de Compra, según detalle:

EDUCADORES PARA COLONIA MONSERRAT.					
No.	NOMBRE.	CANTIDAD DE MESES.	MONTO MENSUAL.	SERVICIO.	MONTO TOTAL.
1		2	\$ 250.00	SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR EN FORMACIÓN NIÑEZ Y FAMILIA.	\$ 500.00
2		2	\$ 250.00		\$ 500.00
3		2	\$ 250.00		\$ 500.00
4		2	\$ 250.00		\$ 500.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 2,000.00</b>

EDUCADORES PARA COLONIA EL TESORO.					
No.	NOMBRE.	CANTIDAD DE MESES.	MONTO MENSUAL.	SERVICIO.	MONTO TOTAL.
1		2	\$ 250.00	SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR EN FORMACIÓN NIÑEZ Y FAMILIA.	\$ 500.00
2		2	\$ 250.00		\$ 500.00
3		2	\$ 250.00		\$ 500.00
4		2	\$ 250.00		\$ 500.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 2,000.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 4,000.00</b>

2. Autorizar de **Fondos Propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$4,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54599**-Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas. 3. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Colaborador Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Nota del 17/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 9 Acta No. 44 del 07/10/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realizar proceso LG-179/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO DEL EQUIPO DEPORTIVO SAN MIGUEL, FUTBOL CLUB”, dando seguimiento a dicho Acuerdo, informa: Se procedió de acuerdo al Art. 40 literal b) LACAP, se solicitó cotización a: [REDACTED] Se publicó en el sitio [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) No. 20220183. Se recibió cotización de fecha 13/10/2022, que se detalla: [REDACTED] **\$1,265.00**. Se ha verificado el contenido de la cotización, y se determina que cumple con lo solicitado; en tal sentido se recomiendo adjudicar el proceso LG-179/2022AMSM al señor [REDACTED]



██████████ por un monto de **\$1,265.00** IVA incluido. La erogación de fondos se autorizó en Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 35 del 19/08/2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso LG-179/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO DEL EQUIPO DEPORTIVO SAN MIGUEL, FUTBOL CLUB” a ██████████ según detalle:

Unidades.	Descripción.	Precio unitario IVA incluido.	Precio total IVA incluido.
23-	Uniformes de fútbol sublimados: camisa, calzoneta y medias.	\$ 20.00	\$ 460.00
7-	Uniformes para cuerpo técnico: short y camisa.	\$ 20.00	\$ 140.00
7-	Uniformes para cuerpo técnico: pans y camisa tipo polo.	\$ 35.00	\$ 245.00
12-	Chalecos para entreno.	\$ 10.00	\$ 120.00
3-	Uniformes de fútbol de complemento color oro No. 17, 28, 29 camisa, calzoneta y medias.	\$ 20.00	\$ 60.00
3-	Uniformes de fútbol de complemento color gris No. 17, 28, 29 camisa, calzoneta y medias.	\$ 20.00	\$ 60.00
12-	Camisas tipo polo full sublimadas.	\$ 15.00	\$ 180.00
Total de la adjudicación.			\$ 1,265.00

**2.** Cancelar la obligación contractual conforme la adjudicación. **3.** Nombrar Administradora de la Orden de Compra a ██████████ Asistente Despacho Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Nota del 17/10/2022 suscrita por ██████████ Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 11 Acta No. 37 del 31/08/2022, el Concejo Municipal, aprobó las Bases LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022 AMSM. Para esta licitación se presentaron a comprar y descargaron Bases del Sistema de Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), las Empresas: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S. A. DE C.V.; y COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. El 10 octubre 2022, se recibió ofertas de las Empresas: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.; y COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. La Comisión de Evaluación nombrada en Acuerdo No. 9 Acta 46 del 12/10/2022, integrada por ██████████ Jefe UACI, señor ██████████ Analista Financiero, ██████████

Asesor Legal, Solicitante y conocedor de la materia, procedió a la respectiva revisión, de la cual se obtuvieron las observaciones: La Empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

no presenta autenticada la oferta, no presenta constancia emitida por el Ministerio de Trabajo; y la COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. y/o COSAMA, S.A. DE C.V.

no presenta constancia emitida por el Ministerio de Trabajo. Considerando que ambas Empresas no presentan el documento del literal i) Constancia de Infracciones laborales emitida por el Ministerio de Trabajo, del numeral 13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN de las bases de licitación de este proceso. Esta Comisión, actuará como lo indica el numeral 18. RECHAZOS DE OFERTAS literal e) Si falta alguno de los documentos solicitados en el SOBRE 1, y SOBRE 2. La no presentación del documento no es subsanable. En base al Art. 63 LACAP, esta Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022AMSM “COMPRA DE MAQUINARIA DE TERRACERÍA, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; y propone realizar una segunda convocatoria para dicho proceso; por lo anterior y basándose en el informe de evaluación de ofertas de la comisión designada.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022AMSM “COMPRA DE MAQUINARIA DE TERRACERÍA, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la UACI, realice una nueva convocatoria. **3.** Aprobar las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA 15/2022 AMSM “COMPRA DE MAQUINARIA DE TERRACERÍA, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. Segunda convocatoria. **4.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$108.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022 AMSM, en medida de 3 columna x 4 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de ley y la resolución haya quedado en firme. **5.** Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la Licitación Pública 15/2022 AMSM; y erogar de **fondos propios** **\$176.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**-Impresiones, Publicaciones

y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. **6.** Nombrar Administrador de Ordenes de Compras de la publicación al Empleado [REDACTED]

[REDACTED] Colaborador UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Memorándum del 17/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Ingeniería

y Arquitectura: Aceptar donación de Carpeta Técnica.- Por **catorce** votos,

**ACUERDA:** Aceptar donación de Carpeta Técnica del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE GRAMA SINTETICA; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”; donada por el Arq.

Carlos Humberto López Espinal, con Registro Profesional número A-2293; que debe ser remitida al Departamento Ingeniería y Arquitectura, para el proceso de ejecución del proyecto; y se faculta a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme documento de aceptación de la donación, que debe elaborar el Departamento Asesoría legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO 25/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Leído el numeral **veintinueve** de la agenda. Memorándum del 17/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita

se otorgue Poder Especial con Clausula Especial a favor del señor [REDACTED]

[REDACTED].- Por **catorce** votos, **ACUERDA: Otorgar Poder Especial con Clausula Especial** a favor del señor [REDACTED] Sub

Sargento del Cuerpo de Agentes Municipales, para que en nombre del Municipio de San Miguel, inicie, finalice, firme; y coloque huellas en los trámites a realizar

en las Oficinas de Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional; así mismo entregue y reciba armas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel;

en consecuencia se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el Poder Especial con Clausula Especial, que debe elaborar y

autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente

sesión y acta a las veinte horas dos minutos del día diecisiete de octubre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaf García Villatoro  
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número cuarenta y siete  
de fecha 17/10/2022 del Concejo Municipal.